



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00006-2021-PRODUCE

Lima, 09 de febrero de 2021

VISTOS: El Memorando Nº 00000066-2021-PRODUCE/SG de la Secretaría General; el Memorando Nº 00000168-2021-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe Nº 0000050-2021-PRODUCE/OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando Nº 00000136-2021-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº 00000048-2021-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº 0000082-2021-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE y su modificatoria, contiene la estructura orgánica de la Entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercen funciones en el marco del Decreto Legislativo Nº 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 126-2017-PRODUCE se aprobó el Cuadro Analítico de Personal - CAP Provisional del Ministerio de la Producción, reordenado con las Resoluciones Ministeriales Nos. 215-2017-PRODUCE y 065-2019-PRODUCE y con la Resolución Secretarial Nº 00004-2021-PRODUCE;

Que, de acuerdo con el numeral 2.3 del acápite 2 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR-GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, actualizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE; la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, en su defecto el Clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 076-2017-PRODUCE se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Producción, el mismo que ha sido modificado por Resolución Ministerial Nº 142-2017-PRODUCE;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EP505TK4

Que, el Manual de Clasificación de Cargos es un documento técnico - normativo donde se establece la descripción de los cargos que requiere la entidad, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, elaborado en el marco de los procesos de reforma y modernización del Estado, con el fin de coadyuvar al logro de una administración moderna y profesional, basada en nuevos enfoques metodológicos para la obtención de mayores niveles de eficiencia y eficacia del personal del Ministerio de la Producción;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Recursos Humanos sustenta la modificación del Manual de Clasificación de Cargos, respecto de las funciones básicas del cargo de Asesor II, así como la supresión del cargo de Asesor I;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante los documentos de vistos, considera viable la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Producción, a efectos de modificar las funciones básicas del cargo de Asesor II así como la supresión del cargo de Asesor I, siendo necesaria aprobar su modificación;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2021-PRODUCE, se delegó en el Secretario General la función de aprobar y actualizar el Clasificador de Cargos del Ministerio de la Producción;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 001-2021-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Producción - PRODUCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 076-2017-PRODUCE, modificado por Resolución Ministerial N° 142-2017-PRODUCE, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA
Secretario General

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EP505TK4